

Programa Uruguay Audiovisual

Producciones Nacionales
Línea A – Producción y
postproducción

Bases de la Convocatoria 2019

Programa Uruguay Audiovisual
Realización de producciones nacionales audiovisuales en Uruguay
Línea A – Producción y postproducción
Bases de la Convocatoria 2019

1- Antecedentes

El Gabinete Ministerial de Transformación Productiva y Competitividad priorizó la elaboración de una Hoja de Ruta para el sector Audiovisual, con el objetivo de implementar un conjunto articulado de proyectos de corto y mediano plazo, que resulten determinantes para el desarrollo competitivo e innovador del sector audiovisual.

La gobernanza de la Hoja de ruta del sector audiovisual estará a cargo de un Comité Ejecutivo, integrado por MEC-ICAU, MIEM-DINATEL y un Comité Ampliado integrado por instituciones públicas y privadas integrantes del Consejo Sectorial y vinculadas al sector.

Uno de los proyectos identificados en esta Hoja de Ruta es el establecimiento de un fondo destinado a fortalecer a la industria nacional audiovisual a través de instrumentos que promuevan de manera prioritaria la fase de producción, con un componente en la fase de desarrollo, a través de otorgamiento de apoyos no reembolsables: Programa Uruguay Audiovisual - Componente producciones nacionales.

Este Programa será ejecutado por ANDE, con la participación del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) a través de la Dirección del Cine y Audiovisual del Uruguay (ICAU), el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) a través de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) y Uruguay XXI.

2- ¿Cuál es el objetivo del Programa Uruguay Audiovisual – Componente Producciones Nacionales?

El objetivo del Programa Uruguay Audiovisual (PUA) - Componente Producciones Nacionales es promover la producción audiovisual nacional a través del fortalecimiento, la mejora y la optimización de los procesos de ejecución de proyectos que destaquen por su impacto potencial.

Se apunta a generar un entorno favorable a la producción de contenidos audiovisuales en el territorio, con impacto en el fortalecimiento de las capacidades profesionales y empresariales en toda la cadena y los estándares de calidad exportable de las producciones.

3- ¿Cuáles son los beneficios esperados?

- Fortalecer el desarrollo del sector audiovisual en Uruguay mediante la generación de un sistema de fomento que optimice los tiempos y procesos de la producción de contenidos de calidad en el territorio nacional en toda la cadena.
- Contribuir a mejorar las capacidades de las empresas del sector audiovisual, fomentando su crecimiento, profesionalización y potenciando el desarrollo de su capital humano.
- Mejorar las condiciones competitivas del sector audiovisual nacional, promoviendo la eficiencia de sus procesos, la calidad profesional, artística y técnica de sus recursos y los estándares de sus contenidos.

4- ¿Qué tipos de proyectos buscamos apoyar?

El PUA – Realización de producciones nacionales audiovisuales en Uruguay busca apoyar la producción independiente de contenidos audiovisuales de carácter no publicitario. Se considerarán producciones independientes aquellas producidas mayoritariamente por empresas nacionales que no sean titulares directa o indirectamente de servicios de comunicación audiovisual o que no configuren vinculación con un titular de servicios de comunicación audiovisual. A los solos efectos de la presente convocatoria, la vinculación se configurará cuando ambas partes estén sujetas, de manera directa o indirecta, a la dirección o control de las mismas personas físicas o jurídicas o éstas, sea por su participación en el capital, el nivel de sus derechos de crédito, sus influencias funcionales o de cualquier otra índole, contractuales o no, tengan poder de decisión para orientar o definir la o las actividades de las partes.

Línea A - El proyecto postulado consistirá únicamente en las actividades de producción y/o postproducción a realizarse en el territorio nacional. La producción audiovisual a la cual pertenece el proyecto postulado deberá tener al menos el 60% de su financiamiento confirmado al momento de la postulación.

5- ¿Quiénes pueden postular a esta convocatoria?

Podrán postularse personas jurídicas uruguayas formalmente constituidas y con domicilio permanente en Uruguay, con al menos seis meses de iniciada su actividad, para la producción y/o postproducción de una obra audiovisual a desarrollarse total o parcialmente en territorio uruguayo que cuente con certificado de nacionalidad vigente expedido por ICAU.

La empresa postulante será la entidad responsable ante ANDE por el desarrollo del proyecto y la acreditación de los gastos. La empresa postulante deberá estar registrada en el Registro del ICAU. Al momento de la postulación, la empresa deberá presentar un certificado de vigencia, existencia y representación de su personería jurídica, así como acreditar estar al día con las obligaciones tributarias vigentes.

A su vez, podrán realizarse postulaciones por parte de una red de dos o más personas jurídicas con interés de llevar adelante un proyecto en forma conjunta. La red deberá estar compuesta por personas jurídicas uruguayas formalmente constituidas y con domicilio permanente en Uruguay, con al menos seis meses de iniciada su actividad.

Las postulaciones realizadas por una red de empresas deberán acreditar la conformación de tal red mediante la presentación de una "Carta intención" detallando el acuerdo establecido entre las distintas empresas que la conforman. Deberá indicarse cuál será la participación de cada una de ellas en el proyecto. La carta deberá ser firmada por los representantes legales de cada una de las empresas que integran la red.

En caso de que el proyecto sea propuesto por una red de empresas, la postulación debe ser realizada en conjunto por todas ellas. Todas las empresas participantes compartirán la responsabilidad frente a ANDE por el desarrollo del proyecto. Sin perjuicio de ello, deberá designarse a una de ellas como Entidad Ejecutora del proyecto.

6- ¿Cuál es el apoyo que brindará PUA Línea A?

El proyecto postulado estará compuesto únicamente por las actividades de producción y/o postproducción que se realicen dentro del territorio de Uruguay, suministradas por personas físicas residentes en Uruguay y/o personas jurídicas establecidas en Uruguay de acuerdo con los criterios de elegibilidad explicitados en la sección 6.a.

Los proyectos postulados podrán pertenecer a tres categorías¹:

- i. Ficción y animación mayoritaria nacional
- ii. Ficción minoritaria nacional
- iii. Documental mayoritario nacional

¹ [Ley de Cine y Audiovisual \(N° 18.284\).](#)

El monto total del proyecto se compondrá de todos los gastos asociados a las actividades mencionadas y deberá ser igual o superior al monto mínimo establecido para cada categoría, de acuerdo al Cuadro 1. El monto total del proyecto deberá ser la suma de los importes nominales, sin incluir impuestos. ANDE reembolsará entre un 20% y un 80% del monto total del proyecto, con un tope máximo de apoyo establecido para cada categoría de proyecto, de acuerdo al Cuadro 1.

Cuadro 1. Apoyo máximo por categoría del proyecto.

Categoría de proyecto	Monto mínimo del proyecto	Monto máximo de apoyo ANDE
Ficción y animación mayoritaria Nacional	\$UY 3.450.000	\$UY 8.625.000
Ficción minoritaria Nacional	\$UY 1.550.000	\$UY 3.450.000
Documental mayoritario Nacional	\$UY 1.035.000	\$UY 5.175.000

a. ¿Qué gastos se pueden reconocer?

Se podrán reconocer todos los gastos asociados a las actividades de producción y postproducción realizadas en Uruguay, suministradas por personas físicas residentes en Uruguay y/o personas jurídicas establecidas en Uruguay, calificados como admisibles por el Comité Técnico, tales como:

- Honorarios de dirección, producción ejecutiva, guionista y elenco correspondientes a personas físicas uruguayas o residentes en el país.
- Honorarios de rodaje: equipo de fotografía y cámara, equipo de arte, equipo de sonido, producción de campo y producción de locaciones.
- Actividades especializadas relacionadas a la producción audiovisual, incluyendo servicios artísticos y técnicos.
- Gastos realizados en maquillaje, vestuario, escenografía, montaje.

- Gastos de producción artísticos y técnicos: arriendo de equipos y materiales de producción técnica, compra de materiales de uso exclusivo e imprescindible en la producción y/o postproducción, y que su uso se agote durante la ejecución del proyecto.
- Gastos de operación del rodaje en el territorio nacional: transporte y movilización, alimentación, producción de terreno, locaciones.
- Honorarios de personal técnico de postproducción, animación y VFX.
- Gastos de adquisición derechos de autor y conexos de autores uruguayos.
- Otros gastos de producción a realizarse en territorio nacional y que sean considerados admisibles por el Comité Técnico, incluyendo los seguros internos a la producción en el territorio nacional.

Los gastos antes mencionados serán reconocidos en su totalidad para acreditar el cumplimiento del monto mínimo requerido del proyecto (Cuadro 1). Para cada proyecto beneficiario, ANDE reembolsará el porcentaje máximo establecido por rubro de gasto de acuerdo al Cuadro 2, con un monto máximo total por proyecto de acuerdo al Cuadro 1.

Cuadro 2. Porcentajes de reembolso por rubro de gasto reconocible.

Rubro de gasto	Porcentaje de reembolso
Dirección	40
Producción Ejecutiva	40
Elenco	80
Equipo técnico	80
Escenografía, utilería y ambientación	40
Vestuario, maquillaje y peluquería	40
Equipamiento técnico	40
Catering, alojamiento, transporte	20
Locaciones	40
FX, vehículos & animales	20
Film, lab y conectividad	20
Edición y postproducción de imagen	80
Edición y postproducción de música y sonido	80
Legales, contables seguros internos	20
Guión	0

Sólo se considerarán como gastos admisibles aquellos que se realicen a partir de la comunicación de la aprobación del proyecto.

En el marco del Programa Uruguay Audiovisual - Realización de producciones nacionales audiovisuales en Uruguay, una misma empresa podrá ser apoyada con un máximo de tres proyectos de la Línea A y/o con un

monto máximo de \$U 10.350.000 por ambas líneas (Línea A: Producción y/o postproducción y Línea B: Desarrollo).

En el caso de postulaciones de red, y al solo efecto de contabilizar los apoyos recibidos por cada empresa, se considerará como beneficiaria del apoyo a aquellas empresas que acrediten una participación de al menos 30% en la conformación de la red.

b. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

No se podrán reconocer gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con la producción de la obra audiovisual, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Actividades de desarrollo
- Actividades de distribución y marketing
- Costos financieros y seguros externos a la producción
- Costos de funcionamiento permanente de las empresas

7- ¿Cuál es el proceso de ejecución del Programa?

I. POSTULACIÓN

La postulación de proyectos deberá realizarse en la página web de ANDE (www.ande.org.uy) > Convocatorias > Convocatoria Programa Uruguay Audiovisual – Realización de producciones nacionales audiovisuales en Uruguay Línea A – Producción y postproducción, completando el formulario de postulación.

La convocatoria se realiza en régimen de ventanilla abierta, y permanecerá abierta desde el día 1 de agosto de 2019 hasta el día 31 de agosto de 2020².

La postulación deberá contener:

- Descripción de la obra audiovisual: plan de producción, presupuesto total de la obra y ficha técnica.

² Sujeto a disponibilidad de fondos.

- Detalle del proyecto: descripción de actividades a realizarse en el país, incluyendo presupuesto detallado y cronograma de ejecución, plan de trabajo/rodaje con indicación de las localizaciones de la producción en el territorio nacional, plan de postproducción.
- Descripción y antecedentes de las empresas participantes en el proyecto y equipo propuesto.
- Estrategia de distribución y marketing.

II. EVALUACIÓN

Plazo: 30 días

El proceso de evaluación se dividirá en dos etapas:

Etapas 1: Elegibilidad

El equipo técnico de ANDE verificará el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, ANDE se comunicará con los postulantes otorgando un plazo para la presentación de la información solicitada. Una vez realizada la comunicación antes mencionada, la empresa postulante que no presente la información requerida y/o no realice las aclaraciones pertinentes será automáticamente eliminada del proceso. Los proyectos que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

Etapas 2: Evaluación Técnica y Estratégica

La evaluación técnica y estratégica será realizada por el Comité Técnico, conformado por un representante técnico de cada institución participante: ANDE, ICAU, MIEM y UXXI. El Comité Técnico podrá solicitar asesoramiento de expertos externos con conocimiento en la temática de los proyectos.

El Comité Técnico realizará un análisis técnico y estratégico de los proyectos postulados que hayan cumplido con los requerimientos de la etapa 1 de Elegibilidad, en base a los siguientes criterios:

- Potencial de los impactos del proyecto en la industria audiovisual nacional e industrias relacionadas (55%)
 - Potencial de impacto directo en la industria audiovisual, incluyendo generación de empleo según nivel de calificación

- Potencial de impacto en industrias relacionadas
- Contribución a la visibilidad y promoción del país como plaza audiovisual en el exterior
- Finalización prevista en Uruguay
- Viabilidad económica, técnica y coherencia del proyecto (30%)
 - Viabilidad de concreción del proyecto en función de la dimensión, presupuesto y plan de trabajo, plan de producción y cronograma propuesto
 - Coherencia entre objetivos, actividades y resultados, en base a plan de producción, plan de distribución y marketing
 - Contratos de coproducción, preventa o distribución debidamente formalizados
- Antecedentes de las empresas participantes, del equipo (dirección y producción), y del proyecto (15%)
 - Antecedentes de la empresa postulante y en caso de corresponder, de sus empresas asociadas
 - Antecedentes del director/a y el/la productor/a responsable
 - Antecedentes de la obra audiovisual a la que pertenece el proyecto postulado

Se podrá solicitar información adicional a la empresa postulante, a los efectos de mejorar la información disponible para la evaluación y el alcance las actividades a realizar en Uruguay.

Como resultado del proceso de evaluación técnica y estratégica, el Comité Técnico elaborará un informe de evaluación conteniendo una recomendación de aprobación o rechazo del proyecto postulado, que será elevado al Directorio de ANDE. Sólo podrán ser recomendados para su la aprobación los proyectos que hayan alcanzado un puntaje de evaluación mínimo de 70, en un máximo de 100.

III. APROBACIÓN

Plazo: 15 días

En función del informe elaborado por el Comité Técnico, el Directorio de ANDE adoptará resolución definitiva sobre el otorgamiento o no del apoyo al proyecto postulado, lo que será comunicado a la empresa postulante.

IV. EJECUCIÓN

Plazo: Máximo 9 meses

En caso de resultar aprobado el proyecto, se firmará un convenio entre la Entidad Ejecutora (empresa postulante del proyecto) y ANDE, dando inicio a la ejecución del proyecto.

La empresa beneficiaria realizará las actividades previstas en el proyecto propuesto y aprobado. Las actividades deberán ejecutarse dentro de un plazo máximo de 9 meses a partir de la firma del convenio. Todas las actividades deberán ejecutarse antes del 15 de octubre de 2020, de acuerdo al cronograma acordado.

Los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación del proyecto serán realizados por la(s) empresa(s) beneficiaria(s), ANDE reembolsará los gastos realizados en tanto se consideren admisibles, de acuerdo con las condiciones de cofinanciamiento establecidas en el reglamento de compras y servicios para proyectos ANDE.

Dentro de los 10 días posteriores a la firma del convenio, ANDE realizará un desembolso como anticipo del 15% del monto de apoyo comprometido por ANDE.

Los siguientes desembolsos serán realizados en dos partidas, contra la presentación de los informes de seguimiento y rendición de gastos.

El primer informe de seguimiento y rendición de gastos deberá ser presentado al finalizar las actividades de la etapa de rodaje. En el mismo, deberán detallarse las actividades realizadas y deberá presentarse una rendición de los gastos ejecutados hasta el momento. En esta instancia, podrá solicitarse, por parte de la(s) empresa(s) beneficiaria(s), el reembolso de hasta un 25% del monto total de apoyo comprometido por ANDE.

Al cierre del proyecto, deberá presentarse el segundo informe de cierre y rendición final de gastos del proyecto. En el mismo, deberán detallarse las actividades realizadas hasta el cierre del proyecto y deberá presentarse una rendición de los gastos ejecutados.

Las rendiciones de gastos deberán ser presentadas en los formatos previstos por ANDE, tendrán carácter de declaración jurada y deberán acompañarse de un informe de auditoría externa realizado por una firma de plaza, autorizada por el Banco Central del Uruguay, y que cuente con la no objeción de ANDE.

ANDE verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y la admisibilidad de los gastos rendidos en cada informe de rendición. Una vez comprobado el cumplimiento de las condiciones acordadas en el

presupuesto aprobado, se realizará el reembolso correspondiente a cada etapa, de acuerdo a los montos y porcentajes establecidos en el contrato entre la Entidad Ejecutora y ANDE.

El reembolso del apoyo comprometido será realizado por ANDE a la empresa beneficiaria por transferencia bancaria. Una vez realizado el reembolso en las tres partidas correspondientes, se dará por cumplido el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos de realizar el monitoreo del proyecto, la empresa beneficiaria deberá presentar ante ANDE en forma trimestral un informe de seguimiento de actividades. ANDE se reserva el derecho de solicitar información adicional toda vez que lo entienda necesario. A estos efectos, la empresa beneficiaria deberá permitir el acceso de ANDE o quien ésta designe, a toda la información que ANDE entienda necesaria, para el monitoreo y evaluación del proyecto.

En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial las condiciones establecidas, falsificación de información o fallas en los procedimientos acordados en el convenio por parte de la empresa postulante, ANDE procederá a suspender (temporaria o definitivamente) la ejecución del proyecto y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.

En ningún caso se otorgarán apoyos a proyectos no hayan alcanzado el mínimo gasto requerido. En caso de que el proyecto no haya alcanzado el mínimo gasto comprometido durante el desarrollo de las actividades previstas o que no se haya culminado dentro de los plazos máximos establecidos para este programa, el beneficiario deberá efectuar la devolución del monto recibido por ANDE en un plazo máximo de seis meses a partir de finalizado el proyecto. El no cumplimiento de esta obligación generará la inhabilitación de la(s) empresa(s) beneficiaria(s) a presentar postulaciones a los programas y convocatorias de ANDE y/o de cualquiera de las instituciones participantes del Programa.

Los proyectos apoyados por esta línea deberán elaborar una copia final accesible para personas ciegas e hipoacúsicas.

8- Sobre el monto de la Convocatoria

Para la presente convocatoria se ha asignado un total de \$UY 62.100.000 (pesos uruguayos sesenta y dos millones cien mil) para el conjunto de proyectos que resulten aprobados. ANDE se reserva el derecho de no asignar todo el monto presupuestado, así como podrá evaluar una ampliación del monto, a sugerencia del Comité Técnico y sujeto a disponibilidad de fondos, destinado al programa.

9- Exoneración de responsabilidades – Desistimiento de la convocatoria

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE y/o para cualquiera de las demás instituciones participantes del PUA, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

10- Modificaciones

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

11- Reglamento Operativo del Programa Uruguay Audiovisual

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa Uruguay Audiovisual- Realización de producciones nacionales audiovisuales en Uruguay - Línea A – Producción y postproducción, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)³.

12- Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

³ En cumplimiento Artículo 3.7, Cap. III, del Reglamento Operativo del Fondo para el Desarrollo ANDE.

13- Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito a pua@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

14- Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que ANDE, MEC- ICAU, MIEM – DINATEL y UYXXI den tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Habeas Data) y por los Decretos 664/008 y 414/009.

Lo anterior implica que, en el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos sólo podrán ser utilizados para las finalidades para las que han sido solicitados al titular. En tal sentido, se garantizará un nivel de protección adecuado y conforme a la legislación citada.

15- Autorización

Los participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE y/o a cualquiera de las demás instituciones participantes del PUA, a difundir su nombre, logo institucional y fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación aceptando que podrá hacerse referencia a que el Programa Uruguay Audiovisual se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo ANDE.

ANDE y/o a cualquiera de las demás instituciones participantes del PUA, podrán solicitar a los beneficiarios de los fondos del PUA, autorización expresa para difundir imágenes del contenido del proyecto para la promoción del Programa.

16- Fondo para el Desarrollo ANDE

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE a este programa y según lo previsto en estas Bases, serán atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19337 y su reglamentación.



AP@ANDE.ORG.UY
MISIONES 1280 - MVD, UY
+598 2915 3404